

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 29-2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 05 NOV. 2015

**VISTO:**

El Informe N° 036-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 20 de octubre de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 005-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCAVELICA LLAVE EN MANO suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "VALLE MEJORADA DE MARAY";

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación - Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 15 de octubre de 2014, el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial VALLE MEJORADA DE MARAY (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 005-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCAVELICA LLAVE EN MANO (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Valle Mejorada de Maray, distrito de Secclla, provincia de Angaraes, región Huancavelica" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 282805 cuya ejecución tecnifica 6.0 hectáreas y beneficia a ocho (08) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 106,630.33, incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de



las partes y los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 17 de diciembre de 2014, el GGE y la empresa Proveedora/Ejecutora Taller de Promoción Andina - TADEPA, suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario - Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 001-2014-JU's HUANCVELICA - GGE VALLE MEJORADA DE MARAY (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 146,166.80, incluido el IGV, a suma alzada; con un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco días calendario (165) días calendario, correspondiendo cuarenta y cinco (45) días calendario para la elaboración del expediente técnico, y ciento veinte (120) días calendario para la ejecución de la obra;

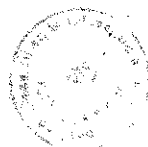
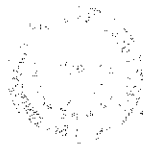
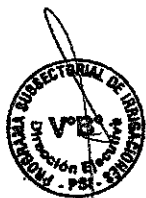
Que, mediante Resolución Directoral N° 261-2015-MINAGRI-PSI de fecha 15 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 149,282.00, incluido el IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 04 de agosto de 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico;

Que, con Carta N° 12-2015-JDQ-AYA de fecha 18 de setiembre de 2015, el Supervisor de Obra, remite el Informe Técnico de Liquidación de Obra de fecha 17 de setiembre de 2015, en el que manifiesta que la ejecución de la obra se inició el 18 de mayo del 2015, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, fijándose como fecha de terminación el 16 de julio de 2015, recepcionándose la obra el 04 de agosto de 2015, recomendando aprobar el expediente de la Liquidación de la obra, el mismo que determina un costo financiero de S/. 146,166.80, incluido IGV;

Que, mediante Memorando N° 1170-2015-MINAGRI-PSI-OGZCH de fecha 22 de setiembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo remite el expediente de liquidación técnico de la obra, precisando que el mismo cuenta con la conformidad del Especialista en Riego Tecnificado del Componente B – PSI Sierra en su Informe N° 082-2015-/PSI-ERT COMP.B/JU AYAC-HVCA y de su Jefatura;

Que, a través de la Carta N° 58-2015/JHVV de fecha 01 de octubre de 2015, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "VALLE MEJORADA DE MARAY" de fecha 08 de setiembre de 2015, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico de Liquidación de Obra" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: **i)** que no se han realizado modificaciones en el expediente técnico de la obra; **ii)** en lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 18 de mayo de 2015, computándose el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, la fecha prevista de terminación quedó definida para el 17 de julio de 2015, por lo cual, habiéndose pactado en 60 días calendario como plazo de ejecución de la obra, concluye que la fecha prevista de terminación de obra quedo definida para el 17 de julio de 2015, habiendo culminado la obra el 16 de julio de 2015, recepcionándola y transfiriéndola el 04 de agosto de 2015; **iii)** recomienda aprobar la



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



***Resolución Directoral N° 29 -2015-MINAGRI-PSI***

-2-

Liquidación Final de la obra de acuerdo al Expediente de Liquidación Técnico Financiero del mencionado Convenio, por la suma de S/. 149,282.00, incluido IGV, correspondiendo S/. 142,566.80 a la obra, S/. 3,600.00 al expediente técnico y S/. 3,115.20 a la Supervisión; de los cuales S/. 144,843.65 ha sido financiado con la fuente de financiamiento del PSI, mientras que S/. 4,438.35 con el aporte en efectivo del GGE "VALLE MEJORADA DE MARAY", iv) a la aprobación de la liquidación se deberá cancelar al Proveedor Ejecutor Taller de Promoción Andina - TADEPA la suma de S/. 14,616.68, el cual corresponde al saldo retenido por liquidación de los cuales S/. 14,182.11 serán pagados con la fuente del PSI y S/. 434.57 serán pagados con el aporte del GGE "VALLE MEJORADA DE MARAY"; v) a la aprobación de la liquidación se deberá cancelar al Supervisor de Obra, la cantidad de S/. 623.04, de los cuales S/. 604.52 será cancelado con financiamiento del PSI y S/. 18.52 con el aporte del GGE "VALLE MEJORADA DE MARAY";

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1889-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 16 de octubre de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 005-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCVELICA LLAVE EN MANO y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 123-2015-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 005-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCVELICA LLAVE EN MANO suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial VALLE MEJORADA DE MARAY y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 771-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto



PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

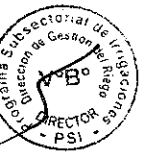
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** la Liquidación Final del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Valle Mejorada de Maray, distrito de Secclla, provincia de Angaraes, región Huancavelica", el cual tecnifica 6.0 hectáreas y beneficia a ocho (08) agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 005-2014-MINAGRI-PSI SIERRA – JU's HUANCAVELICA LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 15 de agosto de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "VALLE MEJORADA DE MARAY", en la suma de S/. 149,282.00, incluido IGV, correspondiendo S/. 142,566.80 a la obra, S/. 3,600.00 al expediente técnico y S/. 3,115.20 a la Supervisión; de los cuales S/. 144,843.65 ha sido financiado con la fuente de financiamiento del PSI, mientras que S/. 4,438.35 con el aporte en efectivo del GGE "VALLE MEJORADA DE MARAY".

**Artículo 2°.- Autorizar** la cancelación al proveedor/ejecutor Taller de Promoción Andina - TADEPA, la suma de S/. 14,616.68 (Catorce Mil Seiscientos Dieciséis y 68100 Nuevos soles) incluido IGV, el cual corresponde al saldo retenido por liquidación, de los cuales S/. 14,182.11 serán pagados con la fuente del PSI y S/. 434.57 con el aporte del GGE "VALLE MEJORADA DE MARAY", de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Séptima de pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario - Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 001-2014-JU's HUANCAVELICA - GGE VALLE MEJORADA DE MARAY.

**Artículo 3°.- Autorizar** la cancelación al Supervisor de Obra, la suma de S/. 623.04 (Seiscientos Veintitrés y 04/100 Nuevos soles), de los cuales S/. 604.52 será cancelado con financiamiento del PSI y S/. 18.52 con el aporte del GGE "VALLE MEJORADA DE MARAY", equivalente al saldo del último pago correspondiente según Contrato de Servicios - Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE VALLE MEJORADA DE MARAY y el Supervisor de Obra.

**Artículo 4°.- Declarar** por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 005-2014-MINAGRI-PSI



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 29 -2015-MINAGRI-PSI**

- 3 -

SIERRA-JU's HUANCVELICA LLAVE EN MANO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE VALLE MEJORADA DE MARAY, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las *visitas de inspección* por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

**Artículo 5°.- Notificar** la presente resolución al GGE "VALLE MEJORADA DE MARAY", al Proveedor/Ejecutor Taller de Promoción Andina - TADEPA, al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

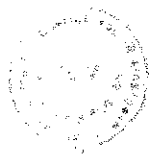
**Artículo 6°.-** La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo



1. KADINLAR VE ERKEKLERİN KATILIMI

2. KADINLARIN İZLENİMLERİ  
3. ERKEKLERİN İZLENİMLERİ

